



*"Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag"*

## **RESOLUCIÓN N° 34 /17.-**

**NEUQUEN**, 26 de Septiembre de 2017

### **VISTO:**

Lo establecido en los arts. 5° y 8°, inc. b) y k) de la Ley N° 2.893,  
y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad; atribuyéndole el art. 8°, inc. b) y k) la Superintendencia de todos los funcionarios y agentes;

Que el Fiscal General ejerce la política general del Ministerio Público Fiscal y la superintendencia de todos los integrantes del mismo, pudiendo disponer la rotación de fiscales y funcionarios en general;

Que se presenta la necesidad de reasignar a Funcionarios en pos de una optimización del servicio de Justicia;

Que a efectos de garantizar la atención oportuna de los casos en trámite, resulta necesario mencionar los procesos para el seguimiento y distribución de los legajos, y la concurrencia a las audiencias ya agendadas;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, y 8°, inc. b) y k) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.

### **EL FISCAL GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: AFECTAR** en la I Circunscripción Judicial, a partir del 01 de Octubre, a:

Dra. **SANDRA LILIANA RUIXO** a la Unidad Fiscal de HOMICIDIOS.

Dr. **HORACIO MAITINI** a la Unidad Fiscal ROBOS Y HURTOS.

Dra. **MARIA EUGENIA TITANTI** a la Unidad Fiscal de HOMICIDIOS.

Dr. **JUAN PABLO ENCINA RIVERO** a la Unidad Fiscal ROBOS  
Y HURTOS.

**ARTICULO 2°:** **DISPONER** que, legajos, audiencias solicitadas y agendadas se distribuyan conforme se establece a continuación:

a) Los legajos con audiencias de juicio o de determinación de pena agendadas, continuarán su tramitación bajo la órbita del Fiscal del Caso que hubiere intervenido en las etapas anteriores, hasta su conclusión.

b) Los legajos con audiencias de control de acusación agendada dentro de los 7 días subsiguientes a la entrada en vigencia de las resoluciones citadas, quedarán a cargo del Fiscal del Caso que hubiere intervenido en la etapa preparatoria. Una vez celebrada ésta, el legajo deberá ser redistribuido conforme las pautas que establezca en cada caso el Fiscal Jefe.

c) A las audiencias de procedimiento abreviado, acuerdo parcial y suspensión de juicio a prueba solicitadas con anterioridad, deberá concurrir el Fiscal del Caso solicitante. Una vez celebrada la audiencia -en forma efectiva- el caso deberá ser reasignado conforme las pautas que establezca –en cada caso- el Fiscal Jefe.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Oficina de Coordinación y Gestión a los citados y a los superiores jerárquicos.

**ARTICULO 4°:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, y a la Dirección de Gestión Humana, publíquese en [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar), y oportunamente archívese.

Dr. **JOSE IGNACIO GEREZ**  
Fiscal General

